



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de septiembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 8.037.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el “Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO”; Decreto Alcaldicio N° 4.255, de fecha 10 de mayo de 2024, que declara desierto la Propuesta Pública N° 39/2024, denominada “Suministro de Servicio de Cirugías y Exámenes para Caninos y Felinos, comuna de Alto Hospicio”, ID 3447-62-LE24; Decreto Alcaldicio N° 7.159, de fecha 13 de agosto de 2024, que declara desierto la Propuesta Pública N° 82/2024, denominada “Suministro de Servicio de Cirugías y Exámenes para Caninos y Felinos, comuna de Alto Hospicio”, ID 3447-148-LE24; Memorando N° 1.428, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita trato directo con “Centro Médico Veterinario San Martín Ltda.,” para el Suministro de Servicios de Cirugías y Exámenes para Caninos y Felinos, Comuna de Alto Hospicio; En relación a la causal mencionada, se detalla este año 2024 se ha realizado dos procesos licitatorios ID mercado público: 3447-148-LE24 y 3447-62-LE24, denominados “Suministro de Servicios de Cirugías y Exámenes para Caninos y Felinos, Comuna de Alto Hospicio”, ambos procesos fueron declarados desiertos. Se adjuntan decretos de deserción (N°7159/2024, N°4.255/2024); Que es indispensable adquirir estos servicios, ya que se requiere brindar servicios veterinarios de mayor complejidad a animales con y sin dueño, requeridos por el área de tenencia responsable de mascotas. Esto para cumplir con la Ley 21.020 sobre tenencia responsable de mascotas y el bienestar animal; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con “Centro Médico Veterinario San Martín Ltda.” RUT 76.526.487-1, con domicilio en Teresa Wilms Montt #2263, Iquique, para el Suministro de Servicios de Cirugías y Exámenes para Caninos y Felinos, Comuna de Alto Hospicio, por un monto y duración de un año o hasta completar los \$25.000.000, lo que ocurra primero, según las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas de la contratación ID 3447-148-LE24, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.-Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con “Centro Médico Veterinario San Martín Ltda.”, cuyos descripciones y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

ITEM N°1: Suministro de Servicios de Cirugías para Caninos y Felinos				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO NETO	IMPUESTO	VALOR UNITARIO BRUTO
1.1	Tumor mamario cadena unilateral perro raza pequeña (Menor a 10 Kg.)	\$468.000	\$88.920	\$556.920
1.2	Tumor mamario cadena bilateral perro raza pequeña (Menor a 10 Kg.)	\$600.000	\$114.000	\$714.000



	Kg.)			
1.3	Tumor mamario cadena unilateral perro raza mediana (Entre 10 a 25 Kg.)	\$540.000	\$102.600	\$642.600
1.4	Tumor mamario cadena bilateral perro raza mediana (Entre 10 a 25 Kg.)	\$767.000	\$145.730	\$912.730
1.5	Tumor mamario cadena unilateral perro raza grande (Mayor a 25 Kg.)	\$660.000	\$125.400	\$785.400
1.6	Tumor mamario cadena bilateral perro raza grande (Mayor a 25 Kg.)	\$840.000	\$159.600	\$999.600
1.7	Tumor mamario cadena unilateral felino	\$310.000	\$58.900	\$368.900
1.8	Tumor mamario cadena bilateral felino	\$419.000	\$79.610	\$498.610
1.9	Tumor localizado	\$544.000	\$103.360	\$647.360
1.10	Amputación extremidad canino hasta 10 kilos de peso	\$250.000	\$47.500	\$297.500
1.11	Amputación extremidad canino entre 10 a 25 kilos de peso	\$290.000	\$55.100	\$345.100
1.12	Amputación extremidad canino mayor a 25 kilos de peso	\$450.000	\$85.500	\$535.500
1.13	Amputación extremidad felino	\$311.000	\$59.090	\$370.090
1.14	Enucleación canina hasta 10 kilos de peso	\$250.000	\$47.500	\$297.500
1.15	Enucleación canina entre 10 a 25 kilos de peso	\$300.000	\$57.000	\$357.000
1.16	Enucleación canina entre mayor a 25 kilos de peso	\$490.000	\$93.100	\$583.100
1.17	Enucleación felina	\$285.000	\$45.600	\$339.150
VALOR TOTAL BRUTO (SUMATORIA SUBÍTEMS N°1.1. AL N°1.17)				\$9.251.060

PLAZO DE EJECUCIÓN (EN DÍAS CORRIDOS)	2
---------------------------------------	---

ITEM N°2: Suministro de Servicios de Exámenes y hospitalización para Caninos y Felinos				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO NETO	IMPUESTO	VALOR UNITARIO BRUTO
2.1	Día de hospitalización	\$42.000	\$7.980	\$49.980
2.2	Perfil Bioquímico	\$28.000	\$5.320	\$33.320
2.3	Hemograma	\$19.000	\$3.610	\$22.610
2.4	Tiempo de coagulación	\$23.000	\$4.370	\$27.370
2.5	Radiografía una vista	\$23.000	\$4.370	\$27.370
2.6	Radiografía una vista más sedación	\$50.000	\$9.500	\$59.500
VALOR TOTAL BRUTO (SUMATORIA SUBÍTEMS N°2.1. AL N°2.6)				\$220.150

PLAZO DE EJECUCIÓN (EN DÍAS CORRIDOS)	2
---------------------------------------	---

3.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

4.- Exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón de que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto y de la naturaleza de los bienes.

5.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos.

6.- Impútese los gastos de la presente contratación a la cuenta N°215-22-08-999 del Presupuesto Municipal vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

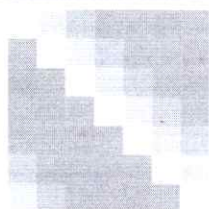
Adm. Municipal

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Encargado Portal

Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural